



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha: 20/04/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2004 02392 00	Ejecutivo	ECOPETROL S.A.	COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS	Auto Ordena Entrega de Titulo	18/04/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 20/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2004-2392
EJECUTANTE: ECOPETROL
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
DEMANDADO: COMPAÑÍA AGRICOLA DE SEGUROS
mundial@segurosmondial.com
ACCIÓN: Ejecutivo

1. La señora Profesional Contable de esta Corporación informa, mediante oficio CL 005-20 del 16 de enero de 2020, el estado de cuenta del presente proceso reportando la existencia de los siguientes títulos de depósito judicial:

No. TITULO	VALOR
460010000975212	\$2.416.787.639,00
460010001090221	\$147.415.145,00
460010001198913	\$252.596.322,00

2. Por auto del 03 de junio de 2015, se aprobó la liquidación del crédito cobrado en curso del presente proceso ejecutivo, elaborada por la Profesional Contable del Tribunal, la cual, ascendió a la suma de **\$147.415.144,79**. La revisión de la referida liquidación permite observar que el cálculo de la obligación actualizada a 8 de abril de 2014, incluyó el título judicial No. 460010000975212 por valor de \$2.416.787.639,00.

CONCEPTO	VALOR
Por capital	\$519.070.954,00
Por intereses sobre capital a) hasta el 07 de abril de 2014	\$1.496.986.356,88
Por capital principal literal b)	\$138.748.560,00
Por intereses sobre capital principal b) hasta el 07 de abril de 2014	\$376.513.127,21
SUB TOTAL	\$2.531.318.998,10
Menos: Título judicial 460010000975212	\$2.416.787.639,00
Total saldo pendiente	\$114.531.359,10

Por capital – literal b) \$114.531.359,10
Intereses moratorios hasta el 12 de mayo de 2015 \$32.883.785,70
Total \$147.415.144,79

3. Mediante auto del 03 de junio de 2015, se ordenó la entrega del título de depósito judicial a favor del Dr. FERNANDO A. GARCÍA MATAMOROS como apoderado de la parte ejecutante (Fl. 440), para lo cual se libró la orden de pago No.



680011233100020150005 de fecha 07 de julio de 2015, sin que la misma hubiera sido debidamente diligenciada por el interesado. (Fl. 444).

4. Por parte de la Secretaría de esta Corporación se realizó liquidación de las costas del proceso en la suma total de **\$252.596.322**.
5. De la liquidación de costas se corrió traslado por auto del 05 de agosto de 2015, encontrándose pendiente su aprobación, encontrándose debidamente aprobada por auto ejecutoriado.
6. Como quiera que el valor del título antes relacionado cubre en su totalidad el monto de la liquidación del crédito y las costas resulta procedente, una vez realizado el pago de los depósitos judiciales No. **460010000975212**, **460010001090221** y **460010001198913** DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR el PAGO a favor de ECOPETROL como parte ejecutante de los títulos de depósito judicial No. **460010000975212** por valor de \$2.416.787.639,00, No. **460010001090221** por valor de \$147.415.145,00 y No. **460010001198913** por valor de \$252.596.322,00 que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho Judicial en cuenta de depósitos judiciales. Líbrense las comunicaciones del caso dirigidas a la Secretaría de esta Corporación, para hacer efectiva la orden de pago impartida.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo promovido por ECOPETROL en contra de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE SEGUROS**, por pago total de la obligación.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra de la parte ejecutada. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE.

Firma Digitalmente
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f8ff1300f3c9bca049497226fc722af88d14993fe6c061de1ec4b8f7c76d89**

Documento generado en 18/04/2023 09:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>